2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

**CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB:** 032 - 17

Comodoro Rivadavia, 02 FEB. 2017

VISTO:

La Res. CDFHCS Nº 439/16 por la que se autoriza el inicio del nuevo Plan de estudios de la carrera de Lic. en comunicación social en la sede Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de reforma del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Social fue elaborada por el Departamento respectivo y presentada en diciembre de 2014;

Que dicha propuesta realizó el camino crítico establecido institucionalmente para las reformas curriculares, siendo avalada por el Consejo Directivo mediante Resoluciones CDFHCS N.º 324/14 y N.º181/15.

Que asimismo el Consejo Superior de la UNPSJB avaló el proyecto mediante Resolución CS N.º 039/15.

Que el proyecto fue elevado a las áreas correspondientes del Ministerio de Educación de la Nación, y fue debidamente aprobado;

Que el plan de referencia posee una currícula actualizada, diversificada y que prevé la implementación de ofertas de pregrado.

Que debido a los los beneficios en su formación profesional que supone el acceso a dicha oferta curricular los alumnos ingresantes en la cohorte 2016 han solicitado que durante 2017 se implementen las asignaturas correspondientes tanto al primero como al segundo año.

Que esta solicitud ha encontrado receptividad en este Cuerpo que ha dispuesto, mediante Resolución CDFHCS N.º 439/16 la implementación simultánea del primer y segundo año del nuevo plan de estudios.

Que resulta necesario en consecuencia realizar las previsiones y adaptaciones necesarias para esta implementación.

Que la nueva estructura curricular incluye un conjunto de nuevas asignaturas, que amplían y diversifican las áreas de especialización de los profesionales del campo.

Que las restricciones presupuestarias impiden, en lo inmediato, la cobertura de estos nuevos espacios a partir de la asignación de puntos-cargo específicos para los respectivos profesores responsables.

Que el Departamento ha explicitado su comprensión clara de esta situación.

Que en función de ello, y debido a que, de manera directa o indirecta, una parte importante del cuerpo docente de la carrera alcanzó una mejoría en

//...

sus designaciones a partir de la implementación de la segunda etapa del Programa de Mejora de las Ciencias Sociales PROSOC, la carrera ha manifestado la existencia de un acuerdo departamental, con un correlativo compromiso individual de los integrantes del colectivo docente.

Que dicho compromiso consiste en la disponibilidad de los docentes del Departamento –cuya relación entre cargos-punto y espacios curriculares sea superior a 1– a asumir tareas en una asignatura adicional.

Que de hecho este compromiso del colectivo docente de la Carrera es el que ha viabilizado la experiencia de dictado de dos cohortes de la Carrera en la sede Trelew, experiencia actualmente en curso.

Que esta situación debe entenderse como de carácter excepcional y provisoria y de ningún modo constituye una solución permanente, debiendo sustituirse en un plazo razonable por la incorporación de recursos genuinos que permitan consolidar la nueva propuesta curricular.

Que para ello el Departamento se ha comprometido a elaborar un proyecto de solicitud de financiamiento a la Secretaría de Políticas Universitarias, que abarque asimismo la implementación estable de la carrera en la sede Trelew.

Que teniendo en cuenta estos antecedentes, el Departamento ha analizado el modo de optimizar los recursos docentes, en función de las trayectorias y especialidades de cada uno de sus integrantes, y que el resultado es una propuesta de asignación de docentes a los nuevos espacios curriculares.

Que esta asignación tiene carácter excepcional y provisorio y debe extenderse por un período inferior al establecido normativamente para que estos cargos se cubran de manera estable, a partir de la realización de concursos públicos y abiertos.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VII° sesión ordinaria del Cuerpo los días 21 y 22 de diciembre ppdo. pasados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

//...

//...3.-

Art. 1º) Designar a los docentes que se incluyen en el Anexo en las asignaturas del nuevo Plan de estudios de la carrera de Lic. en Comunicación social, sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) Establecer que las tareas asignadas quedarán comprendidas en el marco de las designaciones, dedicaciones docentes y situación de revista precedentes.

Art.3) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 032-17**

Mmg.

C. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB

Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB

**CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 032 - 17**

ANEXO

| Asignatura | Docente | Cargo |
|---|---|---|
| Producción sonora | SÁNCHEZ, Santiago Marcelo | Profesor Adjunto |
| Diseño y producción visual | BRUN, Silvia Cristina | Profesor Adjunto |
| Teorías de la comunicación I | SANDOVAL, Luis Ricardo | Profesor Adjunto |
| Diseño y gestión de proyectos | BAEZA, Mónica Fabiana | Profesor Adjunto |